

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

**RESOLUCION AGT N° 333/2014**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, modificada por la Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo N° MPT0005 6/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley orgánica del Ministerio Público, atribuye a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Organismo.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada y eficaz organización funcional.

Que de conformidad con el art. 18 inciso 7 de la ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, la Asesoría General Tutelar en su respectivo ámbito, designa "...a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura",

Que asimismo el artículo 3° del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, faculta a la Asesora General Tutelar a "...designar y

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



promover a sus funcionarios/as y empleados/as en la medida en que el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo de la CABA lo permita,..." y el artículo 8 del citado Reglamento, autoriza a designar o promover de manera permanente o interina al personal.

Que por lo expuesto, y de acuerdo a las constancias de autos, procede la designación interina de la Lic. Lowy Copello para cumplir funciones en el Ministerio Público Tutelar.

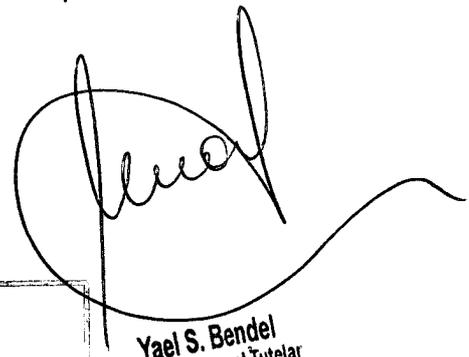
Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable y de Despacho Legal y Técnica han tomado la debida intervención cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas a este Ministerio Público Tutelar por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Designar interinamente como personal de la Asesoría General Tutelar a la Licenciada María Cecilia Lowy Copello, D.N.I. N° 30.223.160, en el cargo de Relatora, a partir del 15 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

N° 333/14 T° 70 P° 4811 FECHA 15-09-2014

CECILIA SEATON DE VILLAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES